



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
“COMPRA DE ALIMENTOS SECOS”

DESTINO: AYUDA SOCIAL

APERTURA: DIRECCION DE CONTRATACIONES

Día: 22/04/2026

Hora: 13:00 hs.



SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: “COMPRA DE ALIMENTOS SECOS”

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS (\$270.600.000,00).

EXPEDIENTE N°: 1564/2026

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 22 DE ABRIL DE 2026

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º: Llamase a licitación pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 2º: Todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos se regirán por la Ordenanza de Contrataciones N° 5383/95 y su modificatoria la Ordenanza N° 13708/24, la Ordenanza de Contabilidad N° 6370/97 y su modificatoria la Ordenanza N° 11947/14 y la Ordenanza N° 9044/04.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en el presente Pliego, serán de aplicación, en forma supletoria, los principios generales del derecho administrativo.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes y participantes que concurran, labrándose acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y proponentes interesados.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Conforme lo establece el art. 23º inc. b) ap. 3 de la Ordenanza N° 5383/95.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora de presentación de ofertas fijada en el DETALLE DE LA LICITACIÓN (página 2). Pasada dicha hora no se aceptarán, bajo ningún concepto, nuevas propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, aun cuando la apertura de los sobres se hubiere retrasado y no se hubiere abierto ninguno de ellos y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.-

ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 4º: La presentación de la oferta sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ordenanza de Contrataciones vigente y a homónima de Contabilidad.-

Las propuestas serán presentadas en lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta. Cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma. Estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad o enviadas con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal, salvo que en el pliego de Cláusulas Particulares se prevea la cotización en moneda extranjera. Las cantidades deberán consignarse en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerarán válidas las expresadas en letras.

El valor cotizado se entenderá por la mercadería puesta en la Ciudad de Trelew, en el domicilio indicado en las Clausulas Particulares. -

Los precios cotizados incluirán el IVA, en carácter de venta a "Exento". -

DOMICILIO

ARTÍCULO 5º: El oferente deberá declarar su domicilio real y constituir uno legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Trelew, donde serán válidas todas las notificaciones practicadas con motivo de la presente licitación. Asimismo, el oferente deberá someterse expresamente a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew.-

COTIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

ARTICULO 6°: La oferta se completará en el formulario creado para tal fin como ANEXO VII – OFERTA, que forma parte del presente Pliego. Se deberá cotizar precio unitario y total de cada ítem y, en letras y número bien legible, el total general de la propuesta. En caso que el total de cada ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-

Al final de la oferta se indicará si el precio cotizado es neto y la bonificación o descuento si lo hubiera.

El oferente deberá formular propuesta por todos o al menos uno de los ítems solicitados.

Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones licitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas.-

Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso e indicará marca y origen de los mismos.

Se permitirá cotizar bienes usados cuando así se lo especifique en el pliego de Cláusulas Particulares, en cuyo caso la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar un dictamen técnico de calidad, correcto funcionamiento y vida útil estimada y garantizada.-

Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Municipalidad tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.-

Determinase que los precios establecidos en las propuestas y en el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieren tales modificaciones.-

COMPARACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 7°: No serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas los descuentos por pronto pago, pero serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación se efectúa dentro del término fijado por el oferente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado conteniendo toda la documentación requerida. Solamente la oferta deberá estar en otro sobre cerrado dentro del principal. En su portada el sobre deberá indicar el proceso de selección de que se trate, no deberá tener marcas que permitan la identificación del oferente y conteniendo la aclaración del día y hora indicados en el llamado para la apertura de las ofertas, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
“COMPRA DE ALIMENTOS SECOS”
FECHA DE APERTURA: 22/04/2026
HORA: 13:00

- a) Pliegos de Cláusulas Generales, Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas debidamente firmadas en todas sus fojas por el responsable de la firma oferente, en señal de aceptación de todo lo en el contenido. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada.
- b) Comprobante de constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma establecida en los art. 9° y 10° de las presentes Cláusulas Generales. ANEXO V.
- c) Recibo de compra del pliego expedido por la Coordinación de Tesorería Municipal.
- d) Reposición de Sellado Municipal. Según lo establecido en el artículo 209 del Código Tributario, por toda documentación que integre el sobre de la oferta económica se tributará la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) por hoja, y por toda otra documentación presentada se tributará la suma de PESOS VEINTICUATRO (\$24,00) por hoja. Se excluye del pago de la Tasa la documentación que integra los pliegos adquiridos por el Licitante, como así también las copias de la oferta que fueran requeridas. ANEXO V.



- e) Tratándose de personas físicas
 1. Copia de DNI certificada por Escribano Público (no excluyente) o en su defecto se deberá presentar el original el momento de la apertura de sobres para verificar y validar la copia.
 2. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos Local, Inter jurisdiccional o Multilateral, según corresponda
 3. Constancia de clasificación en la ARCA vigente al día de la apertura de ofertas.
- f) Tratándose de personas jurídicas legalmente constituidas
 1. Copia del contrato social debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia y certificado por Escribano Público.
 2. Acta de designación de autoridades actuales, certificada por Escribano Público y con la legalización del colegio respectivo si el escribano fuere de jurisdicción extraña a la provincia.
 3. Acreditación de la personería del o de los representantes certificada por Escribano Público.
 4. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos Local, Inter jurisdiccional o Multilateral, según corresponda.
 5. Constancia de clasificación en la ARCA vigente al día de la apertura de ofertas.
- g) Tratándose de personas jurídicas en formación
 1. deberán acreditar los antecedentes de inicio de los trámites de obtención de la personería jurídica, asumiendo sus componentes la obligación bajo juramento de culminar con dicho trámite, como así también realizar las inscripciones fiscales y previsionales correspondiente en caso de resultar adjudicatario. Los presentantes serán personal y solidariamente responsables hasta la constitución definitiva.
- h) En cada uno de los casos citados precedentemente, además de la documentación detallada deberán presentar
 1. Carta de presentación y datos del proponente según ANEXO I – A) y B).
 2. Declaración jurada indicando el domicilio real y legal del oferente dentro del ejido de la ciudad de Trelew según ANEXO II.
 3. Declaración jurada aceptando la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew, renunciado a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal según ANEXO II.
 4. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Trelew emitido por la Dirección de Contrataciones.
 - h.4.1. Al tratarse de una Licitación Pública, no es requisito indispensable la presentación de la inscripción como Proveedor Municipal al momento de la apertura de los sobres, sin embargo y en caso de resultar adjudicado, deberá dar cumplimiento a la inscripción en un plazo de tres (3) días de informada la adjudicación.
 5. Certificados de:
 - h.5.1. Libre Deuda Municipal vigente (Ord. N° 1400/18, art. 3, inc. a) expedido por la Coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew que acredite no ser deudor moroso del fisco municipal. En su defecto, constancia de que el mencionado certificado fue solicitado y se encuentra en trámite. En caso de resultar adjudicada, deberá presentar el certificado de libre deuda mencionado, previamente a la entrega de la Orden de Compra o Contrato. ANEXO VI.
 - h.5.2. Libre Deuda del Fondo Fiduciario “Fondo para el Desarrollo Productivo” emitido por la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos del Ministerio de Economía y Crédito Público.
 - h.5.3. Constancia de Cuenta habilitada que acredite ser cliente del Banco del Chubut S. A. y Libre Deuda de la misma, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en la Ordenanza N° 9044/04. Las constancias del Banco del Chubut S. A. no deberán tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días.



Al igual que la inscripción de proveedor, no es requisito indispensable la presentación de lo solicitado en los apartados h.5.2 y h.5.3 al momento de la apertura de los sobres, sin embargo y en caso de resultar adjudicado, deberá dar cumplimiento a lo solicitado junto con la inscripción de proveedor en un plazo de tres (3) días hábiles de informada la adjudicación.

- i) Nómina de antecedentes de ventas similares del bien/servicio objeto de la licitación con indicación, para cada una de ellas, de marca, tipo y modelo del bien provisto y comprador (en caso de corresponder), según ANEXO III.
- j) Nómina de referencias bancarias y comerciales según ANEXO IV.
- k) La oferta firmada en todas sus hojas detallando en letras y números la suma pretendida.
- l) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere.

Toda la documentación deberá estar firmada por el presentante y/o apoderado o representante en todas sus fojas.

Toda documentación requerida, no mencionada como causal de rechazo en el art. 14° de las presentes Cláusulas Generales, deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores de recibida la notificación formulada por la Comisión de Pre adjudicación a los fines respectivos.

GARANTÍAS

ARTICULO 9°: Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, habiéndose determinado en el Capítulo II art. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza N° 5383/95, que los importes en tal concepto no podrán ser inferiores a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: el UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.

Deberá acompañar a la propuesta.

En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Cuando el presupuesto oficial estuviere determinado por renglón, la garantía podrá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan.

Cuando el presupuesto oficial se exprese en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará tomando como base la cotización de la moneda al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina para el día anterior al de su constitución.-

- b) Garantía de adjudicación: el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación será cubierta por el adjudicatario a la orden de la Municipalidad dentro del término de DIEZ (10) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación.

No será exigible la garantía de adjudicación cuando la provisión o el servicio se hayan cumplido antes del plazo de los diez días que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 10°: Las garantías deberán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las Cláusulas Particulares, en algunas de estas formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco del Chubut S. A., en Cuenta Corriente Depósitos de Garantía N° 229340/3 – CBU 0830001005002293400034 que la Municipalidad tiene habilitada exclusivamente para estos fines en el Banco del Chubut S. A. (Casa Matriz o Sucursal)
- b) En dinero en efectivo por Tesorería Municipal.
- c) Mediante cheque certificado librado contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Trelew.
- d) Mediante fianza o aval bancario emitidos a favor de la Municipalidad de Trelew, identificando el Ofrecimiento y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma. Las instituciones bancarias emisoras deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 2013 del Código Civil. Deberán estar firmadas por los funcionarios bancarios con facultades suficientes al efecto y certificadas las firmas. Se deberá indicar el período de cobertura, el cual en ningún caso podrá ser inferior al de mantenimiento de oferta y sus eventuales prórrogas.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

Municipalidad a cuyo efecto, el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de la Tesorería Municipal.

- f) Mediante seguro de caución, a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego y se encuentre extendida a favor de la Municipalidad de Trelew.

El monto total de la garantía podrá ser constituido combinando las formas previstas en este artículo.-

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTICULO 11°: Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicadas, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.

Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicadas serán devueltas una vez que se haya constituido la garantía de adjudicación o se haya cumplido el suministro, lo que ocurra primero.

La garantía de adjudicación se devolverá una vez cumplido el mismo.-

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán los establecidos en las presentes Cláusulas. Siempre que no se exprese otra cosa, se computarán en días hábiles para la Administración Pública Municipal. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) períodos sucesivos iguales.

La falta de respuesta en el plazo establecido, implicará la NO aceptación de la prórroga por parte del oferente.

Vencido el plazo original fijado en el pliego de condiciones particulares, el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

MUESTRAS

ARTICULO 13°: La exigencia de presentar muestras, catálogos y/o folletos ilustrativos estará determinada en las Cláusulas Particulares.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 14°: Serán pasibles de rechazo las ofertas presentadas sin cumplir los recaudos exigidos en los art. 2, 3 y 4, de las presentes Cláusulas.

Dejándose expresa constancia que las autoridades que tengan a cargo presidir y dirigir el acto de apertura del presente llamado, y a los fines de propender a la celeridad de la contratación en trámite, verificarán en esa etapa, solo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 8° inc. a), b) y c). Sin perjuicio de que la Comisión de Pre adjudicación, proceda a analizar en su totalidad, el cumplimiento acabado de los recaudos exigidos, estando facultada para sancionar las omisiones detectadas.

Asimismo, la falta de la documentación solicitada en los inc. d) a l) del mencionado art. 8 serán motivo de rechazo previo análisis de la Comisión de Pre adjudicación y deberán suplirse en caso que esta lo solicite.

Además de lo mencionado precedentemente, podrá ser causal de rechazo:

- a) Cuando las propuestas y pliegos contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
- b) Las ofertas presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores o las sancionadas, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo.
- d) Cuando no constituyan domicilio legal en el ejido Municipal de Trelew.
- e) Cuando no presenten muestras, catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas cuando así se lo requiera en las Cláusulas Particulares.
- f) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

La Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar, para su evaluación, muestras, aclaraciones, ampliaciones de información, etc. que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta, cuidando de no alterar el principio de igualdad de los oferentes.

FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15°: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

Cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares, la cantidad de unidades totales a suministrar de acuerdo con lo previsto en la oferta, podrá ser aumentada o disminuida por la Municipalidad hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), debiendo el adjudicatario mantener para esas cantidades el precio ofertado.-

El monto de la garantía de adjudicación, se calculará sobre el importe total adjudicado.

Se podrá devolver la garantía de adjudicación una vez cumplida la solicitud de provisión y en forma proporcional a la parte ya cumplida de la misma.-

La constatación de la reducción del precio de mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.-

ADJUDICACIÓN

ARTICULO 16°: La adjudicación se realizará por renglón (ítem) o en forma global previo análisis de la Comisión de Pre adjudicación.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más ventajosa, que se ajuste a lo solicitado, entendiéndose por tal aquella que, a igual calidad, sea de más bajo precio. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

Por vía de excepción, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación que determine que la misma resulte imprescindible al objeto de la contratación.-

En caso que la Comisión de Pre adjudicación dictamine paridad de ofertas se solicitará a los oferentes de dichas ofertas que, por escrito, bajo sobre cerrado y dentro del plazo de TRES (3) días formulen mejoras de las mismas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten serán abiertas en lugar, día y hora establecidas en la invitación formulada, labrándose acta pertinente.

Ante el silencio del oferente invitado a desempatar, se entenderá que no modifica su oferta.

En caso de persistir el empate, se procederá al sorteo público de ellas en dicha comisión y en presencia de los interesados que concurran como consecuencia de una nueva invitación formulada, indicando lugar, día y hora.

La adjudicación producirá efectos jurídicos una vez que se encuentre firme el acto administrativo.

IMPUGNACIONES

ARTICULO 17°: Podrán formular observación y/o impugnaciones a las ofertas, los oferentes cuyas propuestas hayan sido admitidas y abiertas en oportunidad de celebrarse el acto de apertura del presente llamado dentro del plazo de tres (3) días a contar del vencimiento del término fijado para los anuncios (Ord. N° 5383, Capítulo I, art. 33). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad con competencia para aprobar la contratación, decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Para cuyo fin deberán constituir y mantener una garantía a favor de la Municipalidad de Trelew, no inferior al 0,5% del mayor valor de su propuesta, pudiendo constituirse bajo las formas que enuncian los art. 9° y 10° de las presentes cláusulas.

Se procederá a la devolución de la garantía constituida a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así a aquellos cuya pretensión les sea rechazada.-

CONTRATO/ORDEN DE COMPRA



ARTICULO 18°: El contrato/orden de compra se perfeccionará con la adjudicación efectuada por la autoridad con competencia para ello y la comunicación mediante la orden de compra expedida durante el período de mantenimiento de oferta.

El contrato/orden de compra será comunicada al interesado en forma fehaciente y constituye esa comunicación la orden para cumplimentar la licitación en las condiciones estipuladas.

A partir de la firma del contrato o recepción de la orden de compra, comenzarán a regir los plazos para la entrega de bienes o servicios adjudicados.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 19°: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato de compra serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares de este pliego se determine otra alternativa.-

INSPECCIÓN DE FÁBRICA

ARTICULO 20°: Si la adquisición fuera por artículos a manufacturar, los adjudicatarios facilitarán el libre acceso a los locales de producción a los representantes del Fisco, debidamente acreditados y suministrarán todos los elementos o antecedentes que se les requieran para efectuar las comprobaciones necesarias.-

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LO ADJUDICADO

ARTICULO 21°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la orden de compra.

Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.-

Cuando la adquisición no se haya realizado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, éstos deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad.-

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.-

La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales, de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

Será resuelta en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los elementos, salvo cuando en el pliego de condiciones particulares se haya estipulado que deban efectuarse análisis o pruebas especiales y se hubiere fijado otro término.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.-

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 22°: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el art. 25°, la Municipalidad intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 23°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos entregados.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.-

El adjudicatario deberá retirar las mercaderías rechazadas en el término de TREINTA (30) días, sin necesidad de intimación. Vencido ese plazo, quedarán en propiedad del estado municipal, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo. El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de CINCO (5) días.-

PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTICULO 24°: Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en el área solicitante, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

Las facturas serán conformadas por el agente que recepcionó los bienes o servicios dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.-

PENALIDADES

ARTICULO 25°: Salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente comprobadas y comunicadas con la suficiente antelación, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) La pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta e incumplimiento contractual dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) Multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada diez (10) días de retraso o fracción de cinco (5), al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- c) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;
- d) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado.-

La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso.-

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ARTICULO 26°: Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Municipalidad dentro del término de DIEZ (10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 27°: Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía debiendo integrarse ésta, en caso de ser afectada de inmediato, la pena de incurrir en la sanción establecida en el art. 25° inc. a), o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art. 22°, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.-

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 28°: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) El sellado de ley correrá íntegramente por exclusiva y única cuenta del adjudicatario.
- b) Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.
- c) Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.
- d) Fletes y descarga, salvo que las cláusulas particulares establezcan lo contrario.-

ARTICULO 29°: La Municipalidad pone a disposición de los interesados en el horario de 9:00 a 13:00, los Pliegos, Normativas Legales y Ordenanzas vigentes, pertinentes a la Licitación.



A N E X O I - A)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

Intendente Municipal

Municipalidad de Trelew

La firma _____ representada por el/los señor/es _____
_____, abajo firmantes, con domicilio legal en
la calle _____ de la ciudad de Trelew, Provincia de
Chubut, República Argentina, declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones oficiales emitidas.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a la Municipalidad de Trelew a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
- e) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Lugar y fecha

Firma del proponente



ANEXO I - B)

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre del oferente -----

Domicilio Real -----

Domicilio Legal -----

Tipo de Sociedad (de corresponder) -----

Nº de inscripción en Ingresos Brutos local, provincial o nacional -----

Nº de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal -----

Nº de CUIT -----

Lugar y fecha

Firma del proponente



ANEXO II

DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Y

SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ORDINARIA DE TRELEW

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la competencia judicial de los Tribunales de Justicia Ordinaria de Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Lugar y fecha

Firma del proponente



A N E X O III

NOMINA DE ANTECEDENTE DE VENTAS SIMILARES

<u>PRODUCTO</u>	<u>MARCA</u>	<u>COMPRADOR</u>

Lugar y fecha

Firma del proponente



A N E X O I V

REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

BANCARIAS

1) -----

2) -----

3) -----

COMERCIALES

1) -----

2) -----

3) -----

Lugar y fecha

Firma del proponente



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

A N E X O V

NOTA MODELO

PRESENTACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Y

REPOSICIÓN DE SELLADO MUNICIPAL

Sres.
Municipalidad de Trelew
Coordinación de Tesorería

Por medio de la presente solicito:

1 – Por Tesorería Municipal, depositar el importe correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada/Pública N° ____/____, por la suma de PESOS _____.

2 – Por Caja, depositar la Reposición de Sellado Municipal, correspondiente a la Licitación Privada/Pública ____/____, según el art. 209 del Código Tributario. Por ____ (_____) hojas a \$240,00 c/u (sobre de la oferta) y por ____ (_____) hojas a \$24,00 c/u (para el resto de la documentación).

Firma

Observación: el presente anexo es solo a los efectos de brindar un modelo de nota al presentante.

En caso de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en efectivo en la Municipalidad, se deberá realizar la nota por los puntos 1 y 2 y presentarla por Tesorería Municipal.

En caso de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otros medios (depósito, transferencia, caución), solo se deberá realizar la nota por el punto 2 y presentarla por línea de cajas.-



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

A N E X O VI

NOTA MODELO

SOLICITUD LIBRE DEUDA MUNICIPAL

Sres.

Municipalidad de Trelew

Rivadavia 390

Trelew - Chubut

Por medio de la presente solicito emitir LIBRE DEUDA MUNICIPAL por la totalidad de los tributos, multas, planos, habilitación comercial, etc. que pueda haber a mi nombre o a nombre de la firma mencionada a continuación.-

Sin más saludo atte.-

Nombre y Apellido o Nombre de la Empresa _____

DNI/CUIT _____

FIRMA _____

FECHA _____

Observación: el presente anexo es solo a los efectos de brindar un modelo de nota al presentante.

Previo a la confección y presentación de la presente, deberá consultar en la Dirección de Contrataciones si existe un Libre Deuda, que, de haber sido presentado con anterioridad, continúe vigente.

La presente nota se deberá completar con los datos indicados, se sellará por Línea de Cajas y luego se presentará por Mesa de Entradas y Salidas Municipales.

La nota se deberá presentar con copia y la recepción de Mesa de Entradas deberá incluirse en el sobre de la documentación.



CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la compra de alimentos secos destinados a familias de escasos recursos en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria por un periodo aproximado de tres (3) meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$270.600.000,00).-

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres de las ofertas para la Licitación mencionada, se llevará a cabo el día 22 de abril de 2026 a las 13:00 horas, en la Dirección de Contrataciones, sita en la calle Rivadavia N° 390 – 2° Piso de la ciudad de Trelew, en presencia de autoridades y labrándose acta que será firmada por los mismos.-

FORMAS DE COTIZAR

ARTICULO 4°: (NO CORRESPONDE) Conforme a lo previsto en el art. 4° de las Cláusulas Generales, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda extranjera en los términos y condiciones establecidas en el art. 31 de la Ordenanza N° 5383/95.

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

- a) La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos.
- b) Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.
- c) La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios.
- d) La orden de compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 5°: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura, al tiempo que necesite la Municipalidad para proceder a la adjudicación y emisión del contrato y/u orden de compra que cierra el proceso de selección y abre el proceso contractual.-

MUESTRAS

ARTICULO 6°: Deberán acompañarse muestra de los elementos ofertados, embaladas e indicando en parte visible la contratación a que corresponde y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Podrán ser presentadas con la oferta hasta la hora de presentación de las mismas fijada en el DETALLE DE LA LICITACIÓN (página 2) o antes de la hora indicada, en la Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°: (NO CORRESPONDE) Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-

Las muestras serán entregadas o puestas a disposición de la Municipalidad - de acuerdo a los artículos de que se trate - hasta el momento de la adjudicación y a los adjudicatarios hasta el momento del cumplimiento contractual. (Ord. N° 5383/95, art. 23°, inc. 5)

IMPUGNACIONES

ARTICULO 8°: Los interesados podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de tres (3) días a contar del vencimiento del término fijado para los anuncios, para cuyo fin deberán



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

constituir una garantía del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del mayor valor de su propuesta, a favor de la Municipalidad de Trelew, en las formas y condiciones previstas en el art. 10 de las Cláusulas Generales.

Las impugnaciones presentadas en la forma debida, serán tratadas por autoridad competente y mediante resolución previa a la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía constituida a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así a aquellos cuya pretensión les sea rechazada.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 9º: La entrega de los alimentos adjudicados se realizará en dos (2) veces según necesidad de la Sec. de Desarrollo Humano y Comunitario y a contar desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra, en el Depósito Distribución sito en calle Avellaneda entre Pellegrini y Soldado Ortega de la Ciudad de Trelew.

Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Los remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales, de las muestras presentadas y de los análisis pertinentes, si así correspondiera.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 10º: La facturación se deberá realizar en forma parcial y el pago será contado (entendiéndose por tal, el que se realiza dentro de los cinco (5) días de operada la conformidad definitiva de la recepción, según la Ord. N° 5383/95 art. 23 ap. 7) y se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S. A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Municipalidad, a los SIETE (7) días de la recepción de conformidad de la factura correspondiente. -

NORMAS APLICABLES

ARTICULO 11º: Las cuestiones que se suscitaren durante el desarrollo de la relación contractual, cualquier discrepancia o incompatibilidad en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio se resolverán de acuerdo al art. 2º de las Cláusulas Generales.



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT

ANEXO VII

OFERTA

PROVEEDOR: _____

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNITARIO	TOTAL
1	12000	Envase de 900 cc. de aceite de girasol.		\$	\$
2	12000	Envase de 500 gr. de arroz 0000.		\$	\$
3	12000	Envase de 1 kg. de azúcar común tipo A.		\$	\$
4	12000	Envase de 500 gr. de fideos guisero.		\$	\$
5	12000	Envase de 500 gr. de fideos tallarín.		\$	\$
6	12000	Envase de 1 kg. de harina común 000.		\$	\$
7	12000	Envase de 800 gr. de leche entera en polvo t/Purisima.		\$	\$
8	12000	Envase de 520 gr. de tomate triturado.		\$	\$
9	12000	Envase de 1 kg. de yerba mate elaborada con palo.		\$	\$
		Al momento de la entrega, los alimentos deben tener fecha de vencimiento visible NO inferior a 180 días. -			
				TOTAL	\$

SON PESOS

.....
Firma y sello del Oferente